



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282-2024-MDR

Rímac, 23 de setiembre de 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RIMAC

VISTOS: El Informe N°036, de fecha 13 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante la cual solicita la designación de funcionarios responsables de la Ratificación de la Ordenanza de Arbitrios Municipales a presentar al Servicio de Administración Tributaria – SAT, en virtud a los requisitos y procedimiento establecido en la Ordenanza N° 2386-2021; el Informe Legal N°464-2024-OGAJ-MDR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha ; y;

CONSIDERANDO:

La municipalidad es un órgano del Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 40° de la Ley Organiza de Municipalidades, Las Ordenanzas en materia tributaria expedida por las municipalidades distritales deber ser ratificadas por la municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia; La Municipalidad Metropolitana de Lima se encuentra facultada para ratificar las ordenanzas de carácter tributario de los 42 distritos que integran la provincia de Lima, lo que constituye un requisito para que dichas ordenanzas entren en vigencia.

Que, por Ordenanza No. 2386-2021, publicada el 26 de agosto del 2021, que sustituye a la Ordenanza N° 2085 que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima señala como objeto establecer el procedimiento de ratificación de ordenanzas distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones.

Que, en relación a la ordenanza precitada, en su artículo 6° señala los Requisitos Generales de la Solicitud de Ratificación, que las solicitudes que presentan las Municipalidades Distritales ante el SAT deberán de contener necesariamente requisitos; y, conforme al inciso c) del mismo, se indica: “Copia Simple de la Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, mediante el cual se designe a dos (02) funcionarios responsables del procedimiento de ratificación. Respecto de los designados se deberá presentar información que facilite su contacto (números telefónicos, dirección de correo electrónico, entre otros)”;

Que, en ese contexto y mediante informe de visto, la Gerencia de Administración Tributaria, propone la designación de los (02) dos funcionarios responsables del procedimiento de ratificación y la información que facilite su contacto, mediante Resolución de Gerencia Municipal, con el fin de cumplir con los requisitos generales de la solicitud de ratificación que será presentada ante el Sistema de Administración Tributario – SAT, conforme a los procedimientos de ratificación de las ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima.

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas en la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y Texto Único Ordenado de Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27444 y el ROF vigente, aprobado mediante Ordenanza N° 614-MDR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la designación de los responsables del Procedimiento de Ratificación en cumplimiento de los requisitos generales de la solicitud de ratificación a presentar ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme al procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, a los siguientes funcionarios:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Nombres y Apellidos	Cargo	Celular	Correo Electrónico
JHONNY FERNANDO CRUZ SANCHEZ	Gerente de Administración Tributaria (e).	951191228	jcruz@munirimac.gob.pe
ERIC ALDANA GIBAJA	Subgerente de Recaudación y Ejecutoria Coactiva.	967302984	ealdana@munirimac.gob.pe

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a los funcionarios designados como responsables del procedimiento de ratificación de las Ordenanzas Tributarias ante el Servicio de Administración Tributaria – SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima; a la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria y Subgerencia de Recaudación y Ejecutoria Coactiva, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Gerencia Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital del Rímac.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

LIC. HUGO V. RAMOS LESCANO
GERENTE MUNICIPAL



CIUDAD PATRIMONIO MUNDIAL

